sitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2003/2004. Sus apartados trigesimosexto y trigesimoséptimo, relativos a actuaciones de evaluación y actuaciones finales, respectivamente, establecen que las Comisiones Provinciales de Mejora coordinarán la evaluación externa de las Experiencias de Calidad de sus ámbitos provinciales y realizarán un informe descriptivo de las mejores que remitirán a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos para el reconocimiento regional.

A su vez, la Orden EDU/1265/2004 de 29 de julio, estableció el procedimiento para el reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2003/2004.

Su apartado segundo establece las modalidades de reconocimiento así como las cuantías destinadas a tal fin. El último inciso de este apartado prevé la posibilidad de reconocer las aportaciones de profesionales, grupos de profesionales, centros y servicios educativos y Comisiones Provinciales de Mejora, a través de Menciones Honoríficas.

Constituida, conforme a lo dispuesto por la citada Orden EDU/1265/2004, de 29 de julio, la comisión de selección, ésta ha valorado las Experiencias de Calidad propuestas por las Direcciones Provinciales de Educación, ha clasificado las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas en el curso 2003-2004 en las modalidades de reconocimiento previstas, ha fijado las dotaciones económicas destinadas a su reconocimiento y al desarrollo de nuevas Experiencias para las tres primeras modalidades, y ha acordado por unanimidad proponer un centro docente para su reconocimiento mediante mención honorífica.

En su virtud, a propuesta de la comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.— Seleccionar como Mejores Experiencias de Calidad en el curso 2003-2004, en las modalidades de centros distinguidos muy especialmente por su plan de calidad, mejores programas de calidad y mejores iniciativas de calidad, a las desarrolladas por los centros y servicios educativos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, concediéndoles las cuantías económicas que para cada una las modalidades se detallan, que irán destinadas a financiar nuevas Experiencias de Calidad.

Segundo.— Conceder así mismo una mención honorífica al Centro Rural Agrupado el Burgo Ranero (León) en reconocimiento a su trayectoria, la implicación del profesorado y su comunidad educativa, las aportaciones realizadas en la identificación de procesos claves en los centros docentes rurales y por la integración de la mejora continua en su cultura organizativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de noviembre de 2004.

ElConsejero, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

ANEXO:

Modalidad: Centros distinguidos muy especialmente por su Plan de Calidad.

Dotación: 6.000 euros cada centro.

Centro/Servicio	Localidad	Provincia
CEIP Nuestra Señora de Gracia	Bermillo de Sayago	Zamora
IES San Leonardo	San Leonardo de Yagüe	Soria
IES Los Valles	Camarzana de Tera	Zamora
CRA de Quilós	Quilós	León
CRA Camilo José Cela	El Arenal	Ávila
CRA Reyes Católicos	Turégano	Segovia
CRA El Robledal	Robleda	Salamanca
CFIE de Burgos	Burgos	Burgos

Centro/Servicio	Localidad	Provincia	
CRA Las Cogotas	Cardeñosa	Ávila	
C.C. Espíritu Santo	Ponferrada	León	
CEIP José María Pemán	Cantalejo	Segovia	
CRA Tomás Luis de Victoria	Sanchidrián	Ávila	
CRA Los Jarales	San Miguel de Valero	Salamanca	
CEIP Villa y Tierra	Saldaña	Palencia	
CRA Valvanera	Santibáñez de Béjar	Salamanca	
CEI Virgen de las Candelas	Astorga	León	
IES Picos de Urbión	Covaleda	Soria	
IES Virgen de la Calle	Palencia	Palencia	
IES Arca Real	Valladolid	Valladolid	
CFIE de Benavente	Benavente	Zamora	

Modalidad: Mejores programas de Calidad.

Dotación: 4.000 euros cada centro.

Centro/Servicio	Localidad	Provincia
CEIP Miguel de Cervantes	Valladolid	Valladolid
C.C. Santa Rita	Palencia	Palencia
CEIP Almanzor	Candeleda	Ávila
CRA Tierras de Berlanga	Berlanga de Duero	Soria
Equipo de Atención Temprana	Palencia	Palencia
C.C. Calasancio	Almazán	Soria
IES Ramiro II	La Robla	León
IES Conde Sancho García	Espinosa de los Monteros	Burgos
CEE Ntra. Sra. de la Esperanza	Segovia	Segovia
C.C. Internado La Inmaculada	Armenteros	Salamanca

Modalidad: Mejores iniciativas de Calidad.

Dotación: 2.000 euros cada centro.

Centro/Servicio	Localidad	Provincia
CRIE Burgos	Burgos	Burgos
CRA Tierras de Medina	Bobadilla del Campo	Valladolid
CRA Cañada Real	Cantaracillo	Salamanca
C.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	Zamora	Zamora
CFIE de Valladolid 1	Valladolid	Valladolid
IES Ezequiel González	Segovia	Segovia

RESOLUCIÓN de 4 de novembre de 2004, de la DirecciónGeneral de la finiticación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte 1,0000 va de la Resolución de la misma fe ha de la propia Dire 1,0000 General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autori 1,1000 por cese de activa 1,1000 del Centro Priva 1,0000 de Sab 2000 (León).

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Primaria «HULLERAS DE SABERO», sito en C/ Enrique de Borda, 5 de Sabero (León).

B.O.C. y L. - N.º 221 Martes, 16 de noviembre 2004 16559

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Primaria «HULLERAS DE SABERO» (Código: 24005471), sito en C/ Enrique de Borda, 5 de Fabero (León).

Segundo.— Se retrotraen los efectos de la extinción de la apertura y funcionamiento que se acuerda por esta Resolución al inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 4 de noviembre de 2004.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades culturales en las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía y literatura, durante el año 2004.

Advertido error en la Resolución de 22 de octubre de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 210, de 29 de octubre de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 15712, Anexo I, donde dice:

ANEXO I

SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, TEATRO, DANZA, ARTES PLÁSTICAS, CINEMATOGRAFÍA Y LITERATURA

N.º Expte.		IMPORTE CONCEDIDO
20	PEÑA GUITARRISTA BURGUENSE, de Burgos	569,54

Debe decir:

N.º Expte.		IMPORTE CONCEDIDO
20	PEÑA GUITARRISTA BURGUENSE, de Burgos	596,54

